

OBJETIVO

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad sustantiva y laboral en el centro de trabajo, para garantizar la igualdad real y efectiva entre todos los trabajadores, lo que implica la eliminación de toda forma de discriminación, violencia de género y que contravenga la moral y las buenas costumbres en la Vida Laboral, Familiar y Personal, armonizada con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y las demás leyes, relativas y aplicables a la Legislación Mexicana vigente.



POLÍTICA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y LABORAL

IGUALDAD SUSTANTIVA



Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

IGUALDAD LABORAL



Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos, para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma y los antecedentes penales.

CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL :



Es un término utilizado para establecer esquemas y mecanismos que permitan a quienes trabajan y a quienes emplean, acordar distintas medidas para hacer compatible y armónica la vida laboral con la familiar y la personal.

CERO  TOLERANCIA